

CONCESION AEROPUERTOS TONCONTIN, RAMON VILLEDA MORALES,
GOLOSON Y JUAN MANUEL GALVEZ,
INTERAIRPORTS S.A. DE C.V.

RESOLUCIONES.

Resolución 030-SAPP-12/02/2018.

Solicitud de No Objeción de la Nueva Estructura Tarifaria para el año 2018.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, doce de febrero del año dos mil dieciocho.

POR TANTO, aplicando lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; cláusulas 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5 del Contrato de Concesión, **RESUELVE: Primero.-** Declarar procedente la solicitud de No Objeción de Nueva Estructura Tarifaria aplicable al periodo comprendido del uno (01) de abril del dos mil dieciocho (2018) al treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecinueve (2019) basada en el factor inflación, presentada por el Concesionario INTERAIRPORTS Sociedad Anónima. **Segundo.-** Autorizar al Concesionario INTERAIRPORTS Sociedad Anónima para que aplique a partir del 1 de abril del año 2018 en los Aeropuertos Internacionales de Toncontín, Ramón Villeda Morales, Goloson y Juan Manuel Gálvez concesionados, la Estructura de Tarifas que se describe en la siguiente tabla:

TARIFAS	Nueva Tarifa
Aterrizaje Internacional	US\$ 3.28
Facturación Mínima por Operación	US\$ 10.90
Aterrizaje Nacional	US\$ 1.38
Facturación Mínima por Operación	US\$ 6.82
Estacionamiento Internacional	US\$ 0.52
Estacionamiento Nacional	US\$ 0.52
Iluminación Internacional	US\$ 1.62
Facturación Mínima por Operación	US\$ 6.82
Iluminación Nacional	US\$ 0.52
Facturación mínima por Operación	US\$ 4.07
Puente Embarque Internacional	US\$ 68.19
Puente de Embarque Nacional	US\$ 13.63
Salida Internacional	US\$ 34.09
Salida Nacional	L 47.94

Tercero.- Que el Concesionario adopte las medidas para la efectividad de la presente Resolución y que se extienda certificación de la misma previa acreditación del pago correspondiente.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme.

Resolución 028-SAPP-08/012/08.

Aprobación de los planos, memoria descriptiva y la construcción del proyecto denominado “Habilitación de nueva oficina y cerramiento acceso zona de Migración en la Terminal del aeropuerto internacional Toncontín.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, ocho de enero del año dos mil dieciocho.

POR TANTO, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión Decreto número 46-2000 y su modificación Decreto número 209-2003, **RESUELVE: Primero.-** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Concesionario **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA**, de APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “HABILITACION DE NUEVA OFICINA Y CERRAMIENTO ACCESO ZONA DE MIGRACION EN LA TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL TONCONTIN”. **Segundo.-** Autorizar al Concesionario la construcción del proyecto denominado “HABILITACION DE NUEVA OFICINA Y CERRAMIENTO ACCESO ZONA DE MIGRACION EN LA TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL TONCONTINA”. **Tercero.-** Ordenar al Concesionario notifique a la Dirección Técnica de la Superintendencia con 15 días de anticipación, el inicio de la obra para los efectos de Supervisar la misma. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Técnica de la Superintendencia para que efectúe el control y supervisión durante el proceso de ejecución de la construcción del proyecto y adopte las medidas que considere oportunas. Que se extienda certificación de la presente Resolución al

Concesionario, previa la acreditación del pago que corresponde para extender certificaciones de este tipo de actos administrativos.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme.

Resolución 026-SAPP-13/10/2017.

Aprobación de los planos, memoria descriptiva y la construcción del proyecto “Ampliaciones segunda fase: Sala de Embarque, Migración de Salidas y Tercera Banda Reclamo de Equipaje en el aeropuerto internacional Juan Manuel Gálvez.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, trece de octubre del año dos mil diecisiete.

POR TANTO, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión Decreto número 46-2000 y su modificación Decreto número 209-2003, **RESUELVE: Primero.-** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Concesionario **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA**, de APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “AMPLIACIONES SEGUNDA FASE: SALA DE EMBARQUE, MIGRACION DE SALIDAS Y TERCERA BANDA RECLAMO DE EQUIPAJE EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN MANUEL GALVEZ”. **Segundo.-** Autorizar al Concesionario la construcción del proyecto denominado “AMPLIACIONES SEGUNDA FASE: SALA DE EMBARQUE, MIGRACION DE SALIDAS Y TERCERA BANDA RECLAMO DE EQUIPAJE EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN MANUEL GALVEZ”. **Tercero.-** Ordenar al Concesionario remita a la Dirección Técnica de la Superintendencia, los planos en formato *.dwg en su versión final de la terminal y además otro plano incluyendo toda el área de concesión. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Técnica de la Superintendencia para que efectúe el control y supervisión durante el proceso de ejecución de la construcción del proyecto y adopte las medidas que considere oportunas. Que se extienda certificación de la presente Resolución al Concesionario, previa la

acreditación del pago que corresponde para extender certificaciones de este tipo de actos administrativos.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme.

Resolución 025-SAPP-27/09/2017.

Aprobación de los planos, memoria descriptiva y la construcción del proyecto “Ampliación primer nivel Terminal de Pasajeros en el aeropuerto internacional Ramón Villeda Morales.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete.

POR TANTO, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión Decreto número 46-2000 y su modificación Decreto número 209-2003, **RESUELVE: Primero.-** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Concesionario **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA**, de APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “AMPLIACION PRIMER NIVEL TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL RAMON VILLEDA MORALES”. **Segundo.-** Autorizar al Concesionario la construcción del proyecto denominado “AMPLIACION PRIMER NIVEL TERMINAL DE PASAJEROS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL RAMON VILLEDA MORALES”, en el cual debe obligatoriamente incorporar, **a)** La ornamentación del estacionamiento según la propuesta de la Dirección Técnica, **b)** La remodelación y modernización de los baños según la propuesta de la Dirección Técnica, **c)** En el piso a colocar en las entradas al lobby de la nueva ampliación, asegurar la misma calidad del piso existente, **d)** Reemplazar el mobiliario antiguo por mobiliario nuevo y agregar nuevo mobiliario en el área de food court, **e)** Reemplazar la cerámica gastada, quebrada y la que resulte sucia o dañada por la movilización de kioscos, y en todo lo demás observar los Planos, Memoria Descriptiva y Cronograma de Trabajo presentados. **Tercero.-** Instruir a la Dirección Técnica de la Superintendencia para que

efectúe el control y supervisión durante el proceso de ejecución de la construcción del proyecto y adopte las medidas que considere oportunas. Que se extienda certificación de la presente Resolución al Concesionario, previa la acreditación del pago que corresponde para extender certificaciones de este tipo de actos administrativos.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme.

Resolución 024-SAPP-28/08/2017.

Procedimiento de Oficio. No Cumplir Instrucciones Técnicas exigidas por la Superintendencia.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, veintiocho de agosto del año dos mil diecisiete.

POR TANTO, en aplicación de los artículos; 1, 5, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 23 numerales 1) - 5), y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Cláusula 14.5.1 del Contrato de Concesión de los aeropuertos de Toncontín (Tegucigalpa), Goloson (La Ceiba), Juan Manuel Gálvez (Roatán) y Ramón Villeda Morales (San Pedro Sula) Decreto número 46-2000 y su modificación Decreto número 209-2003, **RESUELVE: Primero.** Declarar que la sociedad mercantil Interairports sociedad anónima, no acreditó haber cumplido la instrucción exigida por la Superintendencia, de Actualizar el Estudio de Pavimentos del aeropuerto Ramón Villeda Morales. **Segundo.-** Imponer a la sociedad mercantil Interairports sociedad anónima multa de dos mil quinientos dólares (US\$2,500.00), por no haber acreditado el cumplimiento de la instrucción exigida por la Superintendencia de Actualizar el Estudio de Pavimentos del aeropuerto Ramón Villeda Morales. **Tercero.-** Exigir a la sociedad mercantil Interairports sociedad anónima, la presentación de la Actualización del Estudio de Pavimentos del aeropuerto Ramón Villeda Morales, a más tardar el 20 de diciembre del año 2017. **Cuarto.-** Declarar que la sociedad mercantil INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA, acreditó el cumplimiento de las demás instrucciones exigidas por la Superintendencia para el aeropuerto Ramón Villeda Morales. **Quinto.-** No imponer a la sociedad mercantil Interairports sociedad anónima multa por haber acreditado a satisfacción de la

Superintendencia, el cumplimiento de las demás instrucciones exigidas para el aeropuerto Ramón Villeda Morales. **Sexto.-** Ordenar a la sociedad mercantil Interairports sociedad anónima, efectuar el pago de la Multa Impuesta en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la presente resolución adquiriera el carácter de firme, con el apercibimiento de que si el pago no es efectuado en el plazo establecido se instruirán las acciones que correspondan.

ANOTACIONES.

1. La sociedad mercantil Interairports S.A. de C.V. interpuso Recurso de Reposición contra la Resolución 024-SAPP-28/08/2017, el cual fue admitido para trámite.
2. La Resolución no ha adquirido el carácter de firme.

Resolución 015-SAPP-07/08/2017.

Aprobación de los planos, memoria descriptiva y la construcción del proyecto “Ampliación de la Terminal del aeropuerto Juan Manuel Gálvez de Roatán.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, siete de agosto del año dos mil diecisiete.

POR TANTO, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión Decreto número 46-2000 y su modificación Decreto número 209-2003, **RESUELVE: Primero.-** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Concesionario **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA**, de APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “AMPLIACION DE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN MANUEL GALVEZ DE LA CIUDAD DE ROATAN”.

Segundo.- Autorizar al Concesionario la construcción del proyecto denominado “AMPLIACION DE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN MANUEL GALVEZ DE LA CIUDAD DE ROATAN”, conforme a los Planos, Memoria Descriptiva y Cronograma de Trabajo presentados.

Tercero.- Instruir a la Dirección Técnica de la Superintendencia para que efectúe el control y supervisión durante el proceso de ejecución de la construcción del proyecto y adopte las medidas que considere oportunas. Que se extienda certificación de la presente Resolución al Concesionario, previa la acreditación del pago que corresponde para extender certificaciones de este tipo de actos administrativos.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme.

Resolución 013-SAPP-25/05/2017.

Aprobación de los planos, memoria descriptiva y la construcción del proyecto “Habilitación de nuevo punto de inspección de pasajeros en trasbordo en el aeropuerto Toncontín de Tegucigalpa.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete.

POR TANTO, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión Decreto número 46-2000 y su modificación Decreto número 209-2003, **RESUELVE: Primero.-** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Concesionario **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA**, de APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “HABILITACION DE NUEVO PUNTO DE INSPECCION DE PASAJEROS EN TRASBORDO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL TONCONTIN DE TEGUCIGALPA”. **Segundo.-** Autorizar al Concesionario la construcción del proyecto denominado “HABILITACION DE NUEVO PUNTO DE INSPECCION DE PASAJEROS EN TRASBORDO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL TONCONTIN DE TEGUCIGALPA”, conforme a los Planos, Memoria Descriptiva y Cronograma de Trabajo presentados. **Tercero.-** Ordenar al Concesionario que en la construcción del proyecto cumpla lo siguiente: a) Que reubique todos los asientos que se encuentran instalados en el área para no quitar sillas disponibles

para pasajeros. b) Que la nueva pared de vidrio a construir sea dotada de una puerta igualmente de vidrio de dos hojas. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Técnica de la Superintendencia para que efectúe el control y supervisión durante el proceso de ejecución de la construcción del proyecto y adopte las medidas que considere oportunas. Que se extienda certificación de la presente Resolución al Concesionario, previa la acreditación del pago que corresponde para extender certificaciones de este tipo de actos administrativos.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme.

Resolución 010-SAPP-14/02/2017.

Solicitud de No Objeción de la nueva estructura tarifaria para el año 2017.
SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, catorce de febrero del año dos mil diecisiete.

POR TANTO, aplicando lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; cláusulas 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5 del Contrato de Concesión, **RESUELVE: Primero.-** Declarar procedente la solicitud de No Objeción de nueva estructura tarifaria aplicable al periodo comprendido del uno (01) de abril del dos mil diecisiete (2017) al treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciocho (2018) basada en el factor inflación, presentada por el Concesionario INTERAIRPORTS Sociedad Anónima. **Segundo.-** Autorizar al Concesionario INTERAIRPORTS Sociedad Anónima para que aplique a partir del 1 de abril de 2017 en los Aeropuertos Internacionales de Toncontín, Ramón Villeda Morales, Goloson y Juan Manuel Gálvez concesionados, la estructura de tarifas que se describe en la siguiente tabla:

TARIFAS	Nueva Tarifa
Aterrizaje Internacional	US\$ 3.21
Facturación Mínima por Operación	US\$ 10.68
Aterrizaje Nacional	US\$ 1.35
Facturación Mínima por Operación	US\$ 6.68
Estacionamiento Internacional	US\$ 0.51
Estacionamiento Nacional	US\$ 0.51

Iluminación Internacional	US\$ 1.59
Facturación Mínima por Operación	US\$ 6.68
Iluminación Nacional	US\$ 0.51
Facturación Mínima por Operación	US\$ 3.99
Puente Embarque Internacional	US\$ 66.79
Puente Embarque Nacional	US\$ 13.35
Salida Internacional	US\$ 33.39
Salida Nacional	L 45.78

Tercero.- Que el Concesionario adopte las medidas para la efectividad de la presente Resolución y que se extienda certificación de la misma previa acreditación del pago correspondiente.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme.

Resolución 013-SAPP-06/12/2016.

Propuesta de Revisión del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Juan Manuel Gálvez.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, seis de diciembre del año dos mil dieciséis.

POR TANTO, en aplicación de los artículos 1, 3, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 37 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 99 del Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión Decreto número 46-2000 y su modificación Decreto número 209-2003;

RESUELVE: Primero.- Aprobar la tercera Revisión del Plan Maestro del aeropuerto internacional Juan Manuel Gálvez conforme al contenido de la cuarta propuesta modificada presentada por Interairports sociedad anónima. **Segundo.-** Determinar la vigencia de la tercera Revisión del Plan Maestro del aeropuerto internacional Juan Manuel Gálvez por un periodo de un (1) año comprendido del mes de diciembre del año 2016 al mes de diciembre del año 2017.- **Tercero.-** Ordenar al Concesionario que para los efectos legales y contractuales correspondientes, presente dos (2) ejemplares impresos del Plan Maestro Revisado y una versión en digital.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme.

Resolución 012-SAPP-06/12/2016.

Propuesta de Revisión del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Goloson.
SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, seis de diciembre del año dos mil dieciséis.

POR TANTO, en aplicación de los artículos 1, 3, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 37 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 99 del Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión Decreto número 46-2000 y su modificación Decreto número 209-2003;

RESUELVE: Primero.- Aprobar la tercera Revisión del Plan Maestro del aeropuerto internacional Goloson conforme al contenido de la cuarta propuesta modificada presentada por Interairports sociedad anónima. **Segundo.-** Determinar la vigencia de la tercera Revisión del Plan Maestro del aeropuerto internacional Goloson por un periodo de un (1) año comprendido del mes de diciembre del año 2016 al mes de diciembre del año 2017.-

Tercero.- Ordenar al Concesionario que para los efectos legales y contractuales correspondientes, presente dos (2) ejemplares impresos del Plan Maestro Revisado y una versión en digital.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme.

Resolución 011-SAPP-06/12/2016.

Propuesta de Revisión del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Ramón Villeda Morales.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, seis de diciembre del año dos mil dieciséis.

POR TANTO, en aplicación de los artículos 1, 3, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 37 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 99 del Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión Decreto número 46-2000 y su modificación Decreto número 209-2003;

RESUELVE: Primero.- Aprobar la tercera Revisión del Plan Maestro del aeropuerto internacional Ramón Villeda Morales conforme al contenido de la cuarta propuesta

modificada presentada por Interairports sociedad anónima. **Segundo.-** Determinar la vigencia de la tercera Revisión del Plan Maestro del aeropuerto internacional Ramón Villeda Morales por un periodo de un (1) año comprendido del mes de diciembre del año 2016 al mes de diciembre del año 2017.- **Tercero.-** Ordenar al Concesionario que para los efectos legales y contractuales correspondientes, presente dos (2) ejemplares impresos del Plan Maestro Revisado y una versión en digital.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme.

Resolución 010-SAPP-06/12/2016.

Propuesta de Cuarta Revisión del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Toncontín. SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, seis de diciembre del año dos mil dieciséis.

POR TANTO, en aplicación de los artículos 1, 3, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 37 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 99 del Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión Decreto número 46-2000 y su modificación Decreto número 209-2003;

RESUELVE: Primero.- Aprobar la segunda Actualización del Plan Maestro del aeropuerto internacional Toncontín conforme al contenido de la cuarta propuesta modificada presentada por Interairports sociedad anónima. **Segundo.-** Determinar la vigencia de la segunda Actualización del Plan Maestro del aeropuerto internacional Toncontín por un periodo de cinco (5) años comprendido del 25 de septiembre del año 2014 al 25 de septiembre del año 2019.- **Tercero.-** Ordenar al Concesionario que para los efectos legales y contractuales correspondientes, presente dos (2) ejemplares impresos del Plan Maestro Actualizado y una versión en digital.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme.

Resolución 09-SAPP-06/12/2016.

Aprobación de los planos, memoria descriptiva y la construcción del proyecto denominado “Construcción de oficinas para aerolíneas en terminal del aeropuerto internacional Juan Manuel Gálvez.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, seis de diciembre del año dos mil dieciséis.

POR TANTO, La Superintendencia de Alianza Público Privada, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión Decreto número 46-2000 y su modificación Decreto número 209-2003, **RESUELVE: Primero.-** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Concesionario **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA**, de APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCION DE OFICINAS PARA AEROLINEAS EN TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN MANUEL GALVEZ”. **Segundo.-** Autorizar al Concesionario LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCION DE OFICINAS PARA AEROLINEAS EN TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN MANUEL GALVEZ”, conforme a los Planos, Memoria Descriptiva, Cronograma de Trabajo y presupuesto de obra aprobados. **Tercero.-** Instruir a la Dirección Técnica de la Superintendencia para que efectúe el control y supervisión durante el proceso de ejecución de la construcción del proyecto y adopte las medidas que considere oportunas. Que se extienda certificación de la presente Resolución al Concesionario, previa la acreditación del pago que corresponde para extender certificaciones de este tipo de actos administrativos.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme.

Resolución 08-SAPP-06/12/2016.

Aprobación de los planos, memoria descriptiva y la construcción del proyecto denominado “Construcción de locales de rentadoras de vehículos en el aeropuerto internacional Ramón

Villeda Morales de San Pedro Sula Juan Manuel Gálvez de Roatán.
SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, seis de diciembre del año dos mil dieciséis.

POR TANTO, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión Decreto número 46-2000 y su modificación Decreto número 209-2003, **RESUELVE: Primero.-** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Concesionario **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA**, de APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCION DE LOCALES DE RENTADORAS DE VEHICULOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL RAMON VILLEDA MORALES DE SAN PEDRO SULA”. **Segundo.-** Autorizar al Concesionario LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCION DE LOCALES DE RENTADORAS DE VEHICULOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL RAMON VILLEDA MORALES DE SAN PEDRO SULA”, conforme a los Planos, Memoria Descriptiva, Cronograma de Trabajo y presupuesto de obra aprobados. **Tercero.-** Instruir a la Dirección Técnica de la Superintendencia para que efectúe el control y supervisión durante el proceso de ejecución de la construcción del proyecto y adopte las medidas que considere oportunas. Que se extienda certificación de la presente Resolución al Concesionario, previa la acreditación del pago que corresponde para extender certificaciones de este tipo de actos administrativos.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme.

Resolución 07-SAPP-24/10/2016.

Procedimiento de Oficio. Impugnación de los ajustes a los Ingresos Brutos del año 2015, determinados por la Dirección de Fiscalización.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis.

POR TANTO, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada, 79, 82 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada, Decretos Legislativos números 46-2000 y 209-2003 contentivos del Contrato de Concesión de los Aeropuertos, la Modificación número 1) y Addendum a la Modificación número 1 del Contrato de Concesión, respectivamente; **RESUELVE: Primero.- DECLARAR** a cargo del Concesionario la sociedad mercantil INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA y a favor del Concedente el ESTADO DE HONDURAS, ajuste al Canon de Concesión correspondiente al año 2015 por un monto de **DIECINUEVE MIL TREINTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L19,030.59)**, por ajuste consensuado entre partes de los ingresos brutos percibidos en concepto de la Tarifa Aeroportuaria, los Servicios Aeroportuarios y el Estacionamiento Vehicular. **Segundo. DECLARAR SIN LUGAR**, la Impugnación presentada por el Concesionario la sociedad mercantil INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA contra el ajuste al Canon de Concesión del año 2015, determinado por los ingresos de la contraprestación percibida por recaudar la Tasa de Seguridad Aeroportuaria, la Tasa por los servicios prestados por el Gobierno en Convenio con el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA/SENASA) y la Tarifa contemplada en el numeral 20 del artículo 128 del Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería, en virtud del Convenio suscrito con la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) el 8 de septiembre de 2014. **Tercero.- DECLARAR** a cargo del Concesionario la sociedad mercantil INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA y a favor del Concedente el ESTADO DE HONDURAS, ajuste al Canon de Concesión correspondiente al año 2015 por un monto de **QUINIENOS OCHENTA Y UN MIL LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L 581,000.09)**, por los ingresos brutos percibidos en el año 2015 por recaudar en virtud de Convenio suscrito con la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) el 8 de septiembre de 2014, la Tasa de Seguridad Aeroportuaria, la Tasa por los servicios prestados por el Gobierno en Convenio con el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA/SENASA) y la

Tarifa contemplada en el numeral 20 del artículo 128 del Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme y Ejecutada.

Resolución 06-SAPP-03/10/2016.

Aprobación de los planos, memoria descriptiva y la construcción del proyecto denominado “Crecimiento de área de migración en llegadas internacionales de la terminal del aeropuerto internacional Juan Manuel Gálvez de Roatán.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, tres de octubre del año dos mil dieciséis.

POR TANTO, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión; **RESUELVE: Primero.-** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Concesionario **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA**, de **APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “CRECIMIENTO DE AREA DE MIGRACION EN LLEGADAS INTERNACIONALES DE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN MANUEL GALVEZ DE ROATAN”.**

Segundo.- Autorizar al Concesionario LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “CRECIMIENTO DE AREA DE MIGRACION EN LLEGADAS INTERNACIONALES DE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN MANUEL GALVEZ DE ROATAN”, conforme a los Planos, Memoria Descriptiva, Cronograma de Trabajo y presupuesto de obra aprobados. **Tercero.-** Instruir a la Dirección Técnica de la Superintendencia para que efectúe el control y supervisión durante el proceso de ejecución de las ampliaciones y adopte las medidas que considere oportunas. Que se extienda certificación de la presente Resolución al Concesionario, previa la acreditación del pago que corresponde para extender certificaciones de este tipo de actos administrativos.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme.

Resolución 05-SAPP-13/09/2016.

Aprobación de los planos, memoria descriptiva y la construcción del proyecto denominado Ampliación de áreas de Control Migratorio de los aeropuertos Toncontín de la ciudad de Tegucigalpa y Ramón Villeda Morales de San Pedro Sula.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, trece de septiembre del año dos mil dieciséis.

POR TANTO, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión; **RESUELVE: Primero.-** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Concesionario **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA**, de APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “APROBACIÓN DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL MIGRATORIO DE LOS AEROPUERTOS TONCONTÍN DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA Y RAMÓN VILLEDA MORALES DE SAN PEDRO SULA”. **Segundo.-** Autorizar al Concesionario la construcción del proyecto “APROBACIÓN DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACIÓN DE ÁREAS DE CONTROL MIGRATORIO DE LOS AEROPUERTOS TONCONTÍN DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA Y RAMÓN VILLEDA MORALES DE SAN PEDRO SULA” conforme a los Planos, Memoria Descriptiva y Cronograma de Trabajo aprobados. **Tercero.-** Como el proyecto registrado por la Dirección Técnica incluye la ampliación del aeropuerto Juan Manuel Gálvez ubicado en Roatán Islas de la Bahía, se autoriza al Concesionario para que en coordinación con las autoridades de Migración proceda a su ejecución, observando estrictamente las condiciones y especificaciones contempladas en el plano remitido a su Representante Legal en fecha 18 de agosto de 2016 mediante Oficio SAPP-DT-424-2016. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Técnica de la Superintendencia para que efectúe el control y supervisión durante el proceso de ejecución de las ampliaciones y adopte las medidas que considere oportunas. Que se

extienda certificación de la presente Resolución al Concesionario, previa la acreditación del pago que corresponde para extender certificaciones de este tipo de actos administrativos.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme.

Resolución 04-SAPP-20/07/2016.

Procedimiento de Oficio. Impugnación Parcial de los ajustes al Canon pagado en el año 2014, determinados por la Dirección de Fiscalización.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, veinte de julio del año dos mil dieciséis.

POR TANTO, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública, 1, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada, 79, 82 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada, Decretos 46-2000 y 209-2003 Contentivos del Contrato de Concesión de los Aeropuertos y Modificación No 1 y Addendum a la Modificación 1 del Contrato de Concesión respectivamente; **RESUELVE: Primero.-** Declarar **SIN LUGAR** la Impugnación Parcial presentada por el Concesionario **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA** contra los ajustes determinados por concepto de intereses por pago tardío del Canon de los ingresos brutos que percibió en el aeropuerto Juan Manuel Gálvez los días 21 y 22 de junio del 2014 y en el aeropuerto Ramón Villeda Morales el día 13 de agosto de 2014. **Segundo.-** Declarar a cargo del Concesionario **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA** y a favor del Concedente el **ESTADO DE HONDURAS** en concepto de intereses por pago tardío del Canon por los ingresos brutos percibidos en el aeropuerto Juan Manuel Gálvez los días 21 y 22 de junio del 2014 y en el aeropuerto Ramón Villeda Morales el día 13 de agosto de 2014, la cantidad líquida de **SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L7,627.03)**. **Tercero.-** Declarar **SIN LUGAR** la Impugnación Parcial presentada por el Concesionario **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA** contra los ajustes determinados por concepto de los ingresos brutos que percibió en el tercero y cuarto trimestre del año 2014, por recaudar la Tasa de Seguridad Aeroportuaria, la Tasa por los servicios prestados por el Gobierno en Convenio

con el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA/SENASA) y la Tarifa contemplada en el numeral 20 del artículo 128 del Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería, en virtud del Convenio suscrito con la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) el 8 de septiembre de 2014.

Cuarto.- Declarar a cargo del Concesionario **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA** y a favor del Concedente el **ESTADO DE HONDURAS**, en concepto de Canon por los ingresos brutos percibidos en el tercero y cuarto trimestre del año 2014 por recaudar en virtud de Convenio suscrito con la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) el 8 de septiembre de 2014, la Tasa de Seguridad Aeroportuaria, la Tasa por los servicios prestados por el Gobierno en Convenio con el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA/SENASA) y la Tarifa contemplada en el numeral 20 del artículo 128 del Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería, la cantidad líquida de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L589,178.16)**.

Quinto.- Tener por efectuado por parte del Concesionario y a favor del Concedente, el pago del valor del Canon así como los ajustes determinados a los Ingresos Brutos declarados y verificados por la Superintendencia correspondientes al primero y segundo trimestre del año 2014.

Recurso de Reposición Parcial interpuesto por la sociedad mercantil Interairports S.A. de C.V. contra la Resolución número 04-SAPP-20/07/2016.

Resolución RR-SAPP-02-24/10/2016. SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis. **POR TANTO**, en aplicación de los artículos; 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 135 literal a) y 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 numeral 1) y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 99 del Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Decretos Legislativos números 46-2000 y 209-2003 contentivos del Contrato de Concesión de los Aeropuertos, la Modificación número 1) y Addendum a la Modificación número 1) del Contrato de Concesión, respectivamente; **RESUELVE:**

Primero.- DECLARAR SIN LUGAR, el Recurso de Reposición Parcial interpuesto por la sociedad mercantil **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANÓNIMA** contra la Resolución

número 04-SAPP-20/07/2016 de fecha 20 de julio de 2016, emitida en el Procedimiento Administrativo iniciado de Oficio en virtud de la determinación de ajustes a los Ingresos Brutos de cada periodo vencido de tres mes correspondientes al año 2014, determinados en las Fiscalizaciones efectuadas por la Dirección de Fiscalización y consignados en el respectivo Informe Ejecutivo. **Segundo.- CONFIRMAR** la Resolución número 04-SAPP-20/07/2016 de fecha 20 de Julio de 2016, Declarativa de Crédito a favor del Estado de Honduras por la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L596,805.19)**, distribuida en la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L7,627.03) en concepto de intereses por el pago tardío del Canon de los ingresos brutos percibidos en el aeropuerto Juan Manuel Gálvez los días 21 y 22 de junio del 2014 y en el aeropuerto Ramón Villeda Morales el día 13 de agosto de 2014, y la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON DIECISÉIS CENTAVOS (L 589,178.16) en concepto de Canon por los ingresos brutos no declarados en el tercero y cuarto trimestre del año 2014 en los aeropuertos de Toncontín, Ramón Villeda Morales, Goloson y Juan Manuel Gálvez, por el pago percibido por cobrar la Tasa de Seguridad Aeroportuaria, la Tasa por los servicios prestados por el Gobierno en Convenio con el Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA/SENASA) y la Tarifa contemplada en el numeral 20 del artículo 128 del Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería, en virtud de Convenio suscrito con la Secretaria de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) el 8 de septiembre de 2014.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme y Ejecutada.

Resolución 03-SAPP-20/07/2016.

Aprobación de los planos, memoria descriptiva y la construcción del proyecto denominado Rediseño zona de control de pasaportes en salida internacional del aeropuerto Ramón Villeda Morales.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, veinte de julio del año dos mil dieciséis.

POR TANTO, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión, **RESUELVE: Primero.-** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Concesionario **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA**, de APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “REDISEÑO ZONA DE CONTROL DE PASAPORTES EN SALIDA INTERNACIONAL DEL AEROPUERTO RAMON VILLEDA MORALES” ubicado en San Pedro Sula. **Segundo.-** Autorizar al Concesionario la construcción del proyecto “REDISEÑO ZONA DE CONTROL DE PASAPORTES EN SALIDA INTERNACIONAL DEL AEROPUERTO RAMON VILLEDA MORALES” conforme a los Planos, Memoria Descriptiva, Cronograma de Trabajo y el Presupuesto de Obra aprobados. **Tercero.-** Instruir a la Dirección Técnica de la Superintendencia para que efectúe el control y supervisión durante el proceso constructivo y adopte las medidas que considere oportunas. Que se extienda certificación de la presente Resolución al Concesionario, previa la acreditación del pago que corresponde para extender certificaciones de este tipo de actos administrativos.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme.

Resolución 01-SAPP-04/02/2016.

Solicitud de No Objeción de la nueva estructura tarifaria para el año 2016.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, cuatro de febrero del año dos mil dieciséis.

POR TANTO, aplicando lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; clausulas 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5 del Contrato de Concesión, **RESUELVE: Primero.-** Declarar procedente la solicitud de No Objeción de nueva estructura tarifaria aplicable al periodo comprendido del uno (01) de

abril del dos mil dieciséis (2016) al treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete (2017) basada en el factor inflación, presentada por el Concesionario INTERAIRPORTS S. A. **Segundo.-** Autorizar al Concesionario INTERAIRPORTS S. A para que aplique a partir del 1 de abril de 2015 en los Aeropuertos Internacionales de Toncontín, Ramón Villeda Morales, Goloson y Juan Manuel Gálvez concesionados, la estructura de tarifas que se describe en la siguiente tabla:

TARIFAS	Nueva Tarifa
Aterrizaje Internacional	US\$ 3.14
Facturación Mínima por Operación	US\$ 10.46
Aterrizaje Nacional	US\$ 1.32
Facturación Mínima por Operación	US\$ 6.54
Estacionamiento Internacional	US\$ 0.50
Estacionamiento Nacional	US\$ 0.50
Iluminación Internacional	US\$ 1.56
Facturación Mínima por Operación	US\$ 6.54
Iluminación Nacional	US\$ 0.50
Facturación mínima por Operación	US\$ 3.91
Puente Embarque Internacional	US\$ 65.41
Puente de Embarque Nacional	US\$ 13.07
Salida Internacional	US\$ 32.70
Salida Nacional	Lps. 44.31

Tercero.- Que el Concesionario adopte las medidas para la efectividad de la presente Resolución y que se extienda certificación de la misma previa acreditación del pago correspondiente.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme.

Resolución 04-SAPP-04/05/2015.

Aprobación del proyecto de Construcción de un área comercial que será ocupada mediante contrato de arrendamiento por la empresa Talent Hunters en el aeropuerto Juan Manuel Gálvez.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, cuatro de mayo del año dos mil quince.

POR TANTO, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión; **RESUELVE: Primero.-** Declarar procedente y aprobar la solicitud de APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE UN AREA COMERCIAL QUE SERA OCUPADA MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR LA EMPRESA TALENT HUNTERS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN MANUEL GALVEZ, presentada por el Concesionario **INTERAIRPORTS S. A.** **Segundo.-** Autorizar la construcción del proyecto de conformidad con los planos, diseños y especificaciones presentados por el Concesionario, cumpliendo además los requisitos establecidos por la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil que se enuncian en el Considerando tres (3). **Tercero.-** Instruir a la Dirección Técnica de la Superintendencia para que efectúe el control y supervisión durante el proceso constructivo y adopte las medidas que considere oportunas. **Cuarto.-** Para conocimiento y uso de las atribuciones legales de que se encuentra investido, comunicar la presente Resolución al DIRECTOR GENERAL de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

Solicitud de modificación de Acto Administrativo firme consistente en la Resolución Administrativa número 04-SAPP-4/05/2015 de fecha 4 de mayo de 2015 emitida en la solicitud de aprobación de los planos, memoria descriptiva y la construcción del proyecto de un área comercial que será ocupada mediante contrato de arrendamiento por la empresa Talent Hunters en el aeropuerto internacional Juan Manuel Gálvez. Resolución 005-SAPP-05/11/2015. SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-

Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, cinco de noviembre del año dos mil quince. **POR TANTO**, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión; **RESUELVE: Primero.-** Declarar la Modificación de la Resolución 04-SAPP-4/05/2015 emitida el 4 de mayo de 2015. **Segundo.-** Autorizar al

Concesionario la construcción de dos lotes comerciales en el aeropuerto Juan Manuel Gálvez ubicado en Roatán los cuales se identifican de la siguiente manera: a) lote número 2 para construir de acuerdo a la memoria descriptiva y el proyecto de construcción presentados y que son aprobados en este mismo acto, las instalaciones de la empresa Alamo rent a car con una altura máxima de seis metros (6m), b) lote número 3 para construir de acuerdo a la memoria descriptiva y proyecto de construcción aprobado el 4 de mayo de 2015 el cual obra en el expediente, las instalaciones de la empresa Talent Hunters con una altura máxima de cuatro punto setenta y tres metros (4.73)), bajo las condiciones de que el perímetro de ambos lotes debe ser totalmente aislado y sin accesos a la zona aeronáutica y que sobre el muro de bloque se instale serpentina. **Tercero.-** Instruir a la Dirección Técnica de la Superintendencia para que efectúe el control y supervisión durante el proceso constructivo y adopte las medidas que considere oportunas. **Cuarto.-** Para conocimiento y uso de las atribuciones legales de que se encuentra investido, comunicar la presente Resolución al **DIRECTOR GENERAL** de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme.

Resolución 03-SAPP-04/05/2015.

Aprobación del proyecto de Construcción de Infraestructura para prestar el servicio de la Aviación General Corporativa y Privada en la terminal del aeropuerto Juan Manuel Gálvez SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, cuatro de mayo del año dos mil quince.

POR TANTO, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión; **RESUELVE: Primero.-** Declarar procedente y aprobar la solicitud de APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LA AVIACION GENERAL CORPORATIVA Y PRIVADA EN LA TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN MANUEL GALVEZ,

presentada por el Concesionario **INTERAIRPORTS S. A.** **Segundo.-** Autorizar la construcción del proyecto de conformidad con los planos, diseños y especificaciones presentados por el Concesionario, cumpliendo además los requisitos establecidos por la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil que se enuncian en el Considerando tres (3). **Tercero.-** Instruir a la Dirección Técnica de la Superintendencia para que efectúe el control y supervisión durante el proceso constructivo del cumplimiento de lo siguiente: a) la reubicación de la fosa de inspecciones mecánicas que presta servicio a las unidades de salvamento e inspección de incendios (SEI), y, b) la pavimentación de la calle de acceso desde el portón número dos (2) hasta la plataforma para Servicio de la Aviación General Corporativa y Privada. **Cuarto.-** Para conocimiento y uso de las atribuciones legales de que se encuentra investido, comunicar la presente Resolución al DIRECTOR GENERAL de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

Solicitud de Modificación de la Resolución 03-SAPP-04/05/2015 emitida en la solicitud de Aprobación de los planos, memoria descriptiva y la construcción del proyecto denominado “Construcción de Infraestructura para prestar el servicio de la Aviación General Corporativa y Privada de la Terminal aeropuerto internacional Juan Manuel Gálvez”.

Resolución 029-SAPP-08/01/2018. SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, ocho de enero del año dos mil dieciocho. **POR TANTO:** La Superintendencia de Alianza Público Privada, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión Decreto número 46-2000 y su modificación Decreto número 209-2003, **RESUELVE: Primero.-** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el Concesionario **INTERAIRPORTS SOCIEDAD ANONIMA**, de MODIFICACION DE LA RESOLUCION NUMERO 03-SAPP-4/05/2015 EMITIDA EN LA SOLICITUD DE APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LA AVIACION GENERAL CORPORATIVA Y PRIVADA DE LA TERMINAL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN MANUEL GALVEZ”.

Segundo.- Modificar la Resolución número 03-SAPP-4/05/2015 y Autorizar al Concesionario la construcción del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LA AVIACION GENERAL CORPORATIVA Y PRIVADA DE LA TERMINAL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN MANUEL GALVEZ”, conforme a la Memoria Técnica y Planos que contienen los cambios que modifican el proyecto inicialmente aprobado. **Tercero.-** Instruir a la Dirección Técnica de la Superintendencia para que efectúe el control y supervisión durante el proceso de ejecución de la construcción del proyecto y adopte las medidas que considere oportunas. Que se extienda certificación de la presente Resolución al Concesionario, previa la acreditación del pago que corresponde para extender certificaciones de este tipo de actos administrativos.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme.

Resolución 02-SAPP-04/05/2015.

Aprobación del proyecto de Construcción de Plataforma para servicio de la Aviación General Corporativa y Privada en aeropuerto Toncontín (FBO). Concesionario INTERAIRPORTS S.A. SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, cuatro de mayo del año dos mil quince.

POR TANTO, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Contrato de Concesión; **RESUELVE: Primero.-** Declarar procedente y aprobar la solicitud de APROBACION DE LOS PLANOS, MEMORIA DESCRIPTIVA Y LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO FBO EN LA TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL TONCONTIN, presentada por el Concesionario **INTERAIRPORTS S. A** reformulada como “PROYECTO PLATAFORMA PARA SERVICIO A LA AVIACION GENERAL CORPORATIVA Y PRIVADA”, de acuerdo a la propuesta alterna presentada en fecha 5 de marzo de 2015. **Segundo.-** Autorizar la construcción del

proyecto de conformidad con los planos, diseños y especificaciones de la propuesta alterna de fecha 5 de marzo de 2015 presentados por el Concesionario, cumpliendo además los requisitos que se enuncian en el Considerando tres (3), establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil denominada ahora Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil. **Tercero.-** Instruir a la Dirección Técnica de la Superintendencia para que efectúe el control y supervisión durante el proceso constructivo del proyecto y adopte las medidas que considere oportunas. **Cuarto.-** Para conocimiento y uso de las atribuciones legales de que se encuentra investido, comunicar la presente Resolución al DIRECTOR GENERAL de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme.

Resolución 01-SAPP-24/02/2015.

Solicitud de no objeción a nueva estructura tarifaria para el año 2015.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.-Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, veinticuatro de febrero del año dos mil quince.

POR TANTO, aplicando lo dispuesto en los artículos 1, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 31 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 21, 23 y 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 79 y 99 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; cláusulas 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5 del Contrato de Concesión, **RESUELVE: Primero.-** Aprobar al concesionario Interairports la estructura tarifaria que aplicara a partir del 1 de abril de 2015 en los aeropuertos internacionales concesionados que se describe en la siguiente tabla:

Aterrizaje Internacional	US\$3.12
Facturación Mínima por Operación	US\$10.38
Aterrizaje Nacional	US\$1.31
Facturación Mínima por Operación	US\$6.49
Estacionamiento Internacional	US\$0.50
Estacionamiento Nacional	US\$0.50
Iluminación Internacional	US\$1.55
Facturación Mínima por Operación	US\$6.49
Iluminación Nacional	US\$0.50
Facturación mínima por Operación	US\$3.88

Puente Embarque Internacional	US\$64.96
Puente de Embarque Nacional	US\$12.98
Salida Internacional	US\$32.47
Salida Nacional	Lps.43.29

Tercero.- Que el Concesionario adopte las medidas para la efectividad de la presente Resolución y que se extienda certificación de la misma previa acreditación del pago correspondiente.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme.

Resolución SAPP-030-2014-PO.

Aprobación de Planos, memoria descriptiva y la construcción de la Ampliación de la Plataforma Comercial del Aeropuerto Internacional Juan Manuel Gálvez,
SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintitrés de Septiembre del dos mil catorce.

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales de que está investida y en aplicación de los Artículos 1, 5, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 74, 83 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 22 y 23 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 78, 79, 80, 82, 83, 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; Decreto 46-2000 contentivo del Contrato de Concesión de los Aeropuertos “Toncontín, Goloson, Juan Manuel Gálvez, y Ramón Villeda Morales” suscrito entre INTERAIRPORTS S. A. Y EL ESTADO DE HONDURAS; Decreto 209-2003 de fecha 12 de diciembre del año 2003 contentivo de Modificación No 1 y Addendum a la Modificación No 1. del Contrato de Concesión; **RESUELVE: Primero:** Declarar con lugar la solicitud presentada por INTERAIRPORTS sociedad anónima. **SEGUNDO:** Aprobar a INTERAIRPORTS sociedad anónima, el proyecto de construcción de la ampliación de plataforma comercial del aeropuerto Juan Manuel Gálvez de Roatán en los términos establecidos en la Memoria Descriptiva y cumpliendo estrictamente los requisitos exigidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme.

Resolución SAPP-001-2014.

Solicitud de No Objeción a Nueva Estructura Tarifaria para el año 2014.

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.- Tegucigalpa,

Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de febrero del dos mil catorce

POR TANTO, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos: 80 de la Constitución de la República; 1, 5, 7, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 31, 45, 56, 83, 84 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 25 y 26 de la Ley de Promoción y Desarrollo de Obras Públicas y de la Infraestructura Nacional; 7, 8 y 9 del Reglamento de la Superintendencia de Concesiones y Licencias; Decreto 46-2000 contentivo del Contrato de Concesión de los Aeropuertos “Toncontín, Goloson, Juan Manuel Gálvez, y Ramón Villeda Morales” suscrito entre INTERAIRPORTS S. A. Y EL ESTADO DE HONDURAS; Decreto 209-2003 de fecha 12 de diciembre del año 2003 contentivo de Modificación No 1 y Addendum a la Modificación No 1. del Contrato de Concesión. 39 de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada; 99 del Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada. **RESUELVE: PRIMERO: NO OBJETAR LA NUEVA ESTRUCTURA TARIFARIA**, presentada por el Abogado LUIS FERNANDO ZÚNIGA CÁCERES, en su condición de apoderado legal de la Concesionaria INTERAIRPORTS S. A., la que tendrá vigencia a partir del **UNO (01) DE ABRIL DE 2014, AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL 2015**, y que a continuación se describe:

Tarifas	Tarifa Actual 2013	Incremento Anual	Nueva Tarifa para el año 2014
Aterrizaje Internacional	\$3.05	1.50%	\$3.10
Facturación Mínima por operación	\$10.15	1.50%	\$10.30
Aterrizaje Nacional	\$1.28	1.50%	\$1.30
Facturación Mínima por operación	\$6.35	1.50%	\$6.44

Estacionamiento Internacional	\$0.49	1.50%	\$0.50
Estacionamiento Nacional	\$0.49	1.50%	\$0.50
Iluminación Internacional	\$1.52	1.50%	\$1.54
Facturación Mínima por operación	\$6.35	1.50%	\$6.44
Iluminación Nacional	\$0.49	1.50%	\$0.50
Facturación Mínima por operación	\$3.79	1.50%	\$3.85
Puente de Embarque Internacional	\$63.49	1.50%	\$64.44
Puente de Embarque Nacional	\$12.69	1.50%	\$12.88
Salida Internacional	\$31.74	1.50%	\$32.22
Salida Nacional	L.38.99	4.92%	L.40.91

SEGUNDO: Que el Concesionario proceda por su cuenta a publicar en el Diario oficial La Gaceta, la Nueva Estructura Tarifaria descrita en la tabla preinserta. **TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día uno de abril del año 2014, una vez efectuada la publicación ordenada en el numeral que antecede.

ANOTACIONES.

1. Resolución Firme